NEPR

Received:

Jul 20, 2026

11:15 AM

NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

ZAZULES INVESTMENT, LLC	*	**QUERELLA: NEPR-QR-2026-0160**
Querellante	*	
	*	**ASUNTO**: Cobro de lo indebido
	*	Cumplimiento con la LEY 57-2014 y
	*	Reglamento 8863
LUMA ENERGY, LLC, LUMA ENERGY SERVCO, LLC, AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO	*	
	*	
Querelladas	*	

Moción Informativa Y Solicitud Para Que Se Le De Prioridad En Calendario Al Asunto Que Nos Ocupa

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece Zazules Investment, LLC ("**ZAZULES**") por conducto del abogado que suscribe y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. La presente querella fue radicada por **ZAZULES** solicitando se ordene a las querelladas dar fiel cumplimiento a la Ley 57-2014 ("**LA LEY**") y al Reglamento 8863 ("**EL REGLAMENTO**") relacionadas al cobro de lo indebido como consecuencia de la facturación defectuosa puesta al cobro por estas.
2. Desde el 2019 **ZAZULES** ha objetado mensualmente todas las facturas recibidas de las querelladas por diferentes razones que se explican en la Querella radicada.

3. **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** para la resolución de las querellas radicadas les imponen a las querelladas por conducto de los apartados **4.10** y **4.11** de **EL REGLAMENTO** unos plazos de caducidad para resolverlas, dando por adjudicadas las objeciones a favor del cliente cuando dichos plazos son ignorados.
4. Una vez adjudicada la querella bien por acción o inacción de las querelladas, **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** les obligada a acreditar la cuenta del querellante la suma en controversia dentro del plazo de **quince (15) días de la adjudicación**.
5. En el caso que nos ocupa, las querelladas han hecho caso omiso de los referidos plazos de caducidad por lo que, por virtud de ley, dichas objeciones han sido adjudicadas a favor de **ZAZULES** a pesar de que ellas no han querido así reconocerlo negándose a realizar los correspondientes créditos en la cuenta de la querellante.
6. Mientras el presente caso se encuentra ante la consideración de esta Honorable Agencia, las querelladas continúan hostigando a **ZAZULES** haciéndole gestiones de cobro temerarias y amenazándole con la desconexión del servicio eléctrico mientras ellas se encuentran en violación de ley. Ver **Anejo 1** adjunto.
7. **ZAZULES** esta impedida de radicar un recurso interdictorio para detener cualquier intento ilegal de desconexión por falta de pago porque así lo prescribe **LA LEY**.
8. El único mecanismo que tiene disponible para detener una injusticia es solicitarle a la Honorable Examinadora que expedite el proceso administrativo de forma tal que, una vez reciba y evalúe la evidencia que prueba las alegaciones de la querella, emita la correspondiente Resolución concluyendo que el atraso reclamado es inexistente, la gestión de cobro so pena de desconexión del servicio eléctrico a las facilidades de la

querellante es ilegal y ordene acreditar a la cuenta de **ZAZULES** las sumas propiamente objetadas.

9. Una vez resuelta la Querella, la amenaza de desconexión desaparece y **ZAZULES** puede continuar su operación de forma normal.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se solicita de esta Honorable Agencia que declare **CON LUGAR** la presente moción y en su consecuencia proceda a expeditar la tramitación del presente caso, calendarizando una vista en su fondo a la mayor brevedad posible para resolver en los méritos la reclamación incoada por **ZAZULES**.

En San Juan, Puerto Rico hoy 20 de julio de 2026.

Certifico: Que en esta misma fecha he notificado copia fiel y exacta del presente escrito a LUMA, LLC a su dirección de PO Box 364267, San Juan, P. R. 00936-4267 y a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico al P. O. Box 363928, San Juan, P. R. 00936-3928.

LUIS R. RODRÍGUEZ-NEVÁREZ
RUA: 5920
Calle Mayagüez #134
H. R., P. R. 00917
Tel. (787) 763-9393
Fax: (787) 763-9595
lrnlaw51@yahoo.com

LUMA Energy
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

LUMAPR.COM

ANEJO 1

AVISO DE 30 DÍAS
Evite la desconexión de su servicio por falta de pago

10 de julio de 2026

241

ZAZULEZ INVESTMENT, LLC
PO BOX 6719
CAGUAS, PR 00726-6719

FAVOR DE CONTACTARNOS AL 1-844-888-5862 PARA SALDAR EL BALANCE PENDIENTE DE SU FACTURA ELÉCTRICA Y EVITAR LA DESCONEXIÓN DEL SERVICIO.

Estimado(a) ZAZULEZ INVESTMENT, LLC:

Como operadora del sistema, LUMA es responsable de trabajar con los clientes que tengan cuentas en atraso en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE). Le informamos que hemos hecho múltiples intentos para comunicarnos con usted en relación con el balance en atraso en su factura de energía eléctrica.

Balance de la cuenta

Al presente, su cuenta 3236986997 se encuentra en atraso y tiene un balance de $521,420.77. Para asistirle en evitar la posibilidad de desconexión de su servicio eléctrico, le exhortamos a tomar medidas para saldar su balance en atraso en o antes de 2026-08-08.

Queremos dejar claro que no queremos desconectar el servicio eléctrico de nadie, y solo lo hacemos como último recurso. Nuestra prioridad siempre es trabajar con clientes como usted para identificar soluciones de pago. Para asistencia en saldar su balance en atraso, favor de contactarnos al 1-844-888-LUMA (5862), y uno de nuestros representantes de servicio al cliente le asistirá para procesar su pago. También puede procesar su pago en uno de nuestros centros de servicio al cliente, en nuestra página web www.lumapr.com o través de la aplicación Mi LUMA. Sepa que cualquier pago efectuado en instituciones financieras puede tomar varios días para reflejarse en su cuenta.

Reconexión del servicio

Nuevamente, deseamos evitar la desconexión de su servicio de energía eléctrica. Por favor, comuníquese con nosotros en o antes de 2026-08-08. De no saber de usted en relación con su balance pendiente, su servicio podría ser desconectado. De esto ocurrir, su servicio podría ser restablecido una vez que se pague la deuda total, más un cargo por la reconexión. De ya haber realizado el pago, haga caso omiso a este aviso y reciba nuestro agradecimiento por su pago.

Cordialmente,

Equipo de Experiencia del Cliente de LUMA